

REGLAMENTO INTERNO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

LA JUNTA CENTRAL DE DIRECTORES DE LA
DE LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA "ALBERTO MASFERRER"

CONSIDERANDO:

- I) Que el Art. 17 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece la facultad para que la Universidad pueda constituir su propia reglamentación interna y presentarla al Ministerio de Educación para su registro.
- II) Que los Estatutos de la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" establecen facultad para que la Junta Central de Directores norme las actividades propias de su funcionamiento.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren las disposiciones relacionadas en los considerandos uno y dos, emite el presente **REGLAMENTO INTERNO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**, que se regirá de conformidad con las disposiciones que a continuación se expresan:

- Art. 1- El presente Reglamento tiene como objetivo, establecer los Derechos y Deberes de los Estudiantes de la USAM; entendiéndose por éstos, aquellas personas que se encuentren debidamente matriculadas e inscritas en cualquiera de las Facultades de la Universidad.
- Art. 2- Los Estudiantes de la USAM, tienen derecho a que ésta les proporcione todos los servicios necesarios de orden académico, cultural, artístico y social, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión o estado familiar.
- Art. 3- Los Estudiantes que deseen organizarse para la defensa de sus derechos estudiantiles, pueden hacerlo mediante la creación y organización de la asociación correspondiente a cada Facultad, llenando los requisitos que el respectivo Decano establezca al respecto.
- Art. 4- Aquellos estudiantes que demuestren ante la Junta Central de Directores, su condición de alumno de escasos recursos económicos, pueden gozar de la ayuda financiera que establezca dicho organismo, en base a un programa especialmente diseñado para tal efecto en forma anual.
- Art. 5- Los alumnos que cumplan con todas las normas referentes a sus deberes como tales, serán acreedores de las distinciones y planes de becas, establecidos en los Estatutos de la USAM.
- Art. 6- Los alumnos tienen la obligación de aceptar, respetar y cumplir con todo lo dispuesto en las normativas establecidas por la USAM; debiendo acatar las disposiciones que emanen de las respectivas autoridades, en lo referente a los aspectos disciplinarios, docentes y administrativos en general.

Art. 7- Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Junta Central de Directores.

Art. 8- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día 15 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.